RESOLUCIÓN N° 2926/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 A LA FIRMA *"ANDRES H- ARCE S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIOS (ID Nº 320923).-

Ciudad del Este,27 de marzo de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº. 293/17 de fecha 27/03/17 presentado por la Unidad Operativa de Contratación; la Resolución Nº 2620/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 700/2016 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ANDRES H- ARCE S.A."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2620/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por ítems en el Concurso de Ofertas Nº 10/17 para la "Adquisición de Útiles y Materiales Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorios" a la firma "ANDRES H- ARCE S.A." en los Ítems Nº 1, 6, 12 y 13 por la suma de Gs. 143.066.700 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones sesenta y seis mil setecientos), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal y en relación a los ítems no adjudicados Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 por no haber sido cotizado por la Empresa la cual corresponde DECLARA DESIERTO***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los ***Objetos de Gastos 350 30 001 10– PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES*** y **530 30 001 10 MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES,** al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2926/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR ITEMS a la firma "*ANDRES H- ARCE S.A.. con RUC Nº 80023488-0* representado legalmente *por el Sr. Juan Carlos Arce Ramírez con C.I.Nº 561.782,* en los ítems Nº 1, 6, 12 y 13 por la suma de *Gs. 143.066.700 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones sesenta y seis mil setecientos)* en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/17 para la "Adquisición de Útiles y Materiales Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorios", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 por no haber sido cotizado por la Empresa oferente y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.5 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 208/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 2926/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17, A LA FIRMA "ANDRES H- ARCE S.A." PARA LA ADQUICISION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATOIOS (ID Nº 320923), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 128/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remitir la RESOLUCION Nº 2926/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17, A LA FIRMA **"ANDRES H- ARCE S.A."** PARA LA ADQUICISION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATOIOS (ID Nº 320923)", solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación de los contratos y la aprobación de las modificaciones del pliego de bases y condiciones realizadas en el procesos licitatorios, asimismo solicitamos autorización para proseguir con los trámites pertinentes para efectuar un nuevo llamado con relación los ítems Nº 2,3,4,5,7,8,9,10,y 11 declarados desiertos , conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento Recursos Propios. Que obra la copia del Pliego de Bases y Condiciones bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17, para la PARA LA ADQUICISION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATOIOS. Que obra el acta de apertura de sobres ofertas presentándose una sola empresa **"ANDRES H- ARCE S.A."**, se tiene a la vista el informe del comité de evaluación de ofertas, quienes en la parte concluyente recomiendan a la autoridad convocante adjudicar a la empresa citada mas arriba. por la suma de Gs. 143.066.700 Guaraníes Ciento cuarenta y tres Millones, sesenta y seis mil setecientos, y de conformidad a disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003, su decreto reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal al respecto se han cumplimentado las disposiciones contenida en los art. 27 y 28 de la citada Ley y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario en concordancia con las disposiciones contenidas en la carta Orgánica Municipal, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril de 2017, según Acta Nº 064; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2926/I.M. por la cual se ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17, A LA FIRMA **"ANDRES H- ARCE S.A.",** en los Ítems 1, 6, 12 y 13, PARA LA ADQUICISION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATOIOS (ID Nº 320923)", por un monto de (143.066.700) Guaraníes, Ciento cuarenta y tres Millones, sesenta y seis mil setecientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, por no ser cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Abril del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 208/2017 J.M

Ciudad del Este, 11 de abril del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal